



# Resolución Directoral

## N° 00027-2024-ENSFJMA/DG-SG

*“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Lima, 17 de enero de 2024

**VISTO:** el Informe N° 00011-2024-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 15 de enero de 2024, remitido por la Dirección de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, para el manejo de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios ha sido propuesto como titular al servidor GABRIEL JOSÉ BENITES HERNANDEZ identificado con DNI N° 25714244, y como suplente la servidora DIANA ZELMIRA CHÁVEZ AJALCRIÑA identificada con DNI N° 40243054, para el ejercicio presupuestal 2024 período comprendido entre el 03 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, con Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT-07 que enmarcan los procedimientos para el normal funcionamiento del proceso integral del manejo del Fondo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, bajo dicho marco normativo, el numeral 10.1 de su artículo 10°, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el



EXPEDIENTE: OA2024-INT-0032691

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **42C64C**



monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, en ese sentido, a través del documento del Visto, el C.P.C Luis Alberto Collantes Valladares, Director de la Oficina de Administración, propone para el manejo de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) como titular al servidor GABRIEL JOSÉ BENITES HERNANDEZ, identificado con DNI N° 25714244, y como suplente la servidora DIANA ZELMIRA CHÁVEZ AJALCRIÑA identificada con DNI N° 40243054, para el ejercicio presupuestal 2024 período comprendido entre el 03 de enero al 31 de diciembre de 2024, solicitando se expida la resolución directoral correspondiente, motivo por el cual resulta necesario proceder de acuerdo a las formalidades establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1436 D.L. Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Decreto Legislativo N° 1441, D.L. del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería NGT-6 y NGT.07, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-EF.15, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, y, en armonía con las facultades conferidas por el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR**, por el periodo comprendido del 03 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) como titular al servidor GABRIEL JOSÉ BENITES HERNANDEZ identificado con DNI N° 25714244.

**Artículo 2º.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR**, por el periodo comprendido del 03 de enero al 31 de diciembre de 2024, la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O.) como suplente a la servidora DIANA ZELMIRA CHÁVEZ AJALCRIÑA identificada con DNI N° 40243054.

**Artículo 3º.- ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor GABRIEL JOSÉ BENITES HERNANDEZ y a la servidora DIANA ZELMIRA CHÁVEZ AJALCRIÑA y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la secretaria general publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EXPEDIENTE: OA2024-INT-0032691

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 42C64C





Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



---

**EXPEDIENTE: OA2024-INT-0032691**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **42C64C**

